



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BETTY POLANCO MEDINA
DEMANDADA: ANGELA INES IPUS
ALVARO BORREO SALAS
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00211-00

Observada la nueva solicitud de la parte y revisada su procedencia, el Juzgado procederá a corregir al numeral primero del auto del 14 de octubre de 2021, conforme el artículo 286 del C.G.P, por medio del cual, se ordenó terminar el proceso por pago total de la obligación.

En concordancia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 14 de octubre 2021, cambiando los numerales TERCERO, CUARTO Y QUINTO y adicionándose el numeral segundo, quedando de la siguiente manera:

“**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: DESGLÓSESE el documento que sirvió de base para la presente acción a ANGELA INES IPUS MONTES.

CUARTO: De existir títulos judiciales constituidos hasta el 30 de septiembre de 2021.”

QUINTO: DEVOLVER los títulos judiciales constituidos con posterioridad a la fecha en cita a favor de la demandada ANGELA INES IPUS MONTES .”

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral de la providencia del 14 de octubre de 2021.

TERCERO: se deja incólume el resto del auto en cita.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de noviembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No.070 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO